

Seis de diciembre de dos mil veintidós.

Radicación 631904079002201800111-00
Sustanciación 361

Dentro del proceso de pertenencia adelantado por **MARÍA MILEDY MÉNDEZ DE MORA** en contra de Herederos indeterminados de HERMINIA MÉNDEZ CARDONA, EDELMIRA MÉNDEZ CARDONA, MARCO ANTONIO MÉNDEZ CARDONA; LUZ ADRIANA MÉNDEZ MARÍN, GLORIA INÉS MÉNDEZ MARÍN, CARLOS ARCESIO MÉNDEZ MARÍN, MARÍA HELENA MÉNDEZ MARÍN en calidad de herederos determinados de ARCESIO MÉNDEZ CARDONA y demás herederos indeterminados de este último; herederos indeterminados de SERGIO MÉNDEZ CARDONA; y, demás personas indeterminadas. Y, vinculados ERWIN SEVERINO MORA MÉNDEZ, PAULA ANDREA o PAULA HELENA MORA MÉNDEZ, EFRAÍN ANDRÉS MORA MÉNDEZ, SEBASTIÁN MORA MÉNDEZ y VALENTINA MÉNDEZ ACOSTA, atendiendo la calidad de promiscuo del juzgado que resolverá el presente asunto y la disponibilidad de la agenda, se fija el día **6 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.** para **dar continuar con la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.**

La audiencia se realizará a través de la plataforma Lifesize, por lo que se requiere desde ya a las partes interesadas, testigos y apoderados el uso de un correo electrónico de Microsoft (Outlook o Hotmail), para evitar inconvenientes por incompatibilidad al momento de la audiencia; quince (15) minutos antes de su inicio, les llegará el link para que se unan a la sala virtual.

Notifíquese.

ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2022.

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c779f9e47a1b1d79737ce38d6046333ec6ede8aad8cba3cbe523eaca955f13b6**

Documento generado en 06/12/2022 03:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>